







### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "ACTIVA STARTUPS" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

### ATS\_PYME\_022 II EDICIÓN

Don Miguel Sánchez Galindo, Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, actuando como Órgano de Instrucción del procedimiento en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud del artículo 11 de la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas minimis dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_022 II EDICIÓN), una vez examinado el acta de la Comisión de Selección sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, manifiesta su conformidad con la misma y, por tanto, **ACUERDA**, de forma provisional,

**PRIMERO.-** Proponer las ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando las vinculadas a los siguientes sectores, esto es empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/2022 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes han sido valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS\_PYME\_022 2ª Ed.:

- a) <u>Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:</u>
  - 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
  - 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
  - 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.
- b) <u>Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución</u> del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Fecha	22/03/2024 10:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Página	1/8











### c) <u>Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales</u> que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) <u>Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y</u> medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

### Criterios de desempate:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

La evaluación fue realizada exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes y en particular en la memoria del proyecto propuesto como reto de innovación y el documento de compromiso de participación de una startup.

La puntuación total se ha obtenido en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio han sido denegadas, respetando la salvedad del criterio 2.c) que permite menor puntuación en los casos en que las pymes no presentaran inicialmente el documento de compromiso de participación de la startup.

**SEGUNDO.-** A las siguientes entidades se las propone como beneficiarias, siempre y cuando acepten expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

• <u>CRIPTOLEGAL ESPAÑA CONSULTING, S.L.:</u> Se requiere documento válido en derecho que acredite la fecha de constitución de la startup seleccionada.

**TERCERO.-** De entre las solicitudes propuestas como suplentes, en caso de que alguna de las siguientes entidades resultase finalmente beneficiaria, deberán aceptar expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

- EBOCA VENDING LABS, S.A.: Deberá aportar todos los presupuestos con fecha.
- <u>GARDEN CENTER EJEA, S.L.:</u> Deberá aportar proceso de selección completo de la startup colaboradora.
- <u>SERVICADA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.:</u> Deberá aportar certificado de exclusividad emitido y firmado por la Startup.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Fecha	22/03/2024 10:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Página	2/8











**CUARTO.**- Según se establece en el artículo 19 apartado 1 de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes una vez notificada esta propuesta de resolución.

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones relativo a la obligación de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de las entidades propuestas como beneficiarias cuyo importe propuesto para la concesión sea superior a 30.000 euros, ha de acreditarse el cumplimiento de este requisito mediante la aportación de la siguiente documentación:

- A. Las entidades que de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas, deberán presentar documentación válida en derecho que acredite que puede presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas. En concreto se debe a acreditar que concurren, al menos, dos de las circunstancias siguientes:
  - Que el total de las partidas del activo no supere los 11.400.000 euros. A estos efectos, se entenderá por total activo el total que figura en el modelo del balance.
  - Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 22.800.000 euros.
  - Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.
- B. Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, acreditarán el nivel de cumplimiento establecido por los siguientes medios de prueba:
  - 1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una trascripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
  - 2. En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Fecha	22/03/2024 10:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Página	3/8











diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de la concesión definitiva. Se debe presentar la oferta firmada por la empresa auditora, así como la aceptación firmada por representante de la empresa.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el que se regula el deber de información de las sociedades mercantiles, modificada por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre en su artículo 9, aquellas que no presenten cuentas anuales abreviadas incluirá en la memoria de sus cuentas anuales su periodo medio de pago a proveedores, el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de sus pagos a sus proveedores, que ha de ser al menos de un 90%.

Se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas. Se debe cumplir que el porcentaje de facturas pagadas por la empresa durante el ejercicio anterior en un período inferior a 60 días sobre el total de pagos a proveedores sea de al menos el 90%.

**SEXTO.**- Revisada la documentación presentada por las solicitudes propuestas como beneficiarias al inicio del procedimiento, la mayoría acredita el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Sin embargo, la solicitud 25 KAIROS SDAD COOP DE INICIATIVA SOCIAL con NIF F50905124 no ha presentado documentación acreditativa suficiente por lo que tienen que presentar la documentación conforme se indica en el apartado 5.

**SÉPTIMO.-** Se incluye como anexo la relación de solicitantes beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*, solicitudes suplentes y solicitudes desestimadas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don Miguel Sánchez Galindo. Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Fecha	22/03/2024 10:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Página	4/8







Listado de Bene	ficiarios a los que se le con	icede la ayuda <i>minimis</i>	inimis						
EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	ນ	C2	ខ	2	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
16	IZQUIERDO INFORMÁTICA, S.L.	B50178250	40.000,00 €	35,00	30,00	30,00	4,00	00'66	1
11	PRECISION AEREA INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	B99491789	37.010,00 €	35,00	28,00	30,00	5,00	00'86	2
6	CRIPTOLEGAL ESPAÑA CONSULTING, S.L.	B67759803	14.475,00 €	35,00	25,00	28,00	2,00	93,00	3
23	IBERNEX INGENIERIA, S.L.	B99238602	40.000,00 €	30,00	28,00	30,00	5,00	93,00	4
28	PANIFICADORA LLOMBART, S.L.	B44008126	40.000,00 €	35,00	24,00	30,00	3,50	92,50	S
15	RIS IBERIA, S.L.	B50473024	29.970,00 €	35,00	22,00	30,00	2,00	92,00	9
13	PARIS64 BRAND, S.L.	B67475129	38.250,00 €	35,00	22,00	30,00	4,00	91,00	7
35	EDUCANDO CONTIGO, S.C.	172506058	40.000,00 €	35,00	22,00	30,00	4,00	91,00	8
7	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES, S. L.	B50891928	33.335,00 €	30,00	27,00	30,00	2,50	89,50	6
25	KAIROS SDAD COOP DE INICIATIVA SOCIAL	F50905124	39.650,00 €	35,00	15,00	30,00	5,00	85,00	10
31	COMERCIAL ARAGONESA ENERGY PLUS, S.L.	B99490898	40.000,00 €	35,00	19,00	28,00	2,50	84,50	11
33	VOICEFINDERAPP, S.L.	B67654111	40.000,00 €	35,00	17,00	30,00	2,50	84,50	12
17	FACULTAD ACADEMIA CONDUCTORES, S.L.	B50976869	40.000,00 €	27,00	25,00	30,00	2,50	84,50	13
			472.690,00 €						

Ed.
022 11 1
PYME_
ATS_

∹inanciado por a Unión Europea	nerationEU
Financ : Ia Unió	NextGer
<b>(</b>	*

Plan de Recuperación, GO Escuelo de organización y Resiliencia y Resiliencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Fecha	22/03/2024 10:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Página	5/8











# Plan de Recuperación, GO Escuelo de Organización y Resiliencia y Resiliencia

### Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	23	ຮ	72	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
50	SERVICADA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	B10987634	40.000,00 €	28,00	25,00	28,00	3,00	84,00	1
53	DEEP DELAY MANAGEMENT, S.L.U.	B99471518	39.700,007.€	35,00	16,00	30,00	2,50	83,50	2
42	NUMERICCO CREATIVOS, S.L.	B22382949	3 00'000'04	32,00	19,00	30,00	2,50	83,50	8
46	ANDESTASCO, S.L.	B44586139	39.700,00€	28,00	23,00	30,00	2,50	83,50	4
19	PODOACTIVA, S.L.	B22316707	40.000,00€	30,00	18,00	30,00	2,00	83,00	2
26	EBOCA VENDING LABS, S.A.	A22039374	37.700,00€	35,00	15,00	30,00	2,50	82,50	9
8	SIGNOS NEW TECHNOLOGIES, S.L.	B99542573	40.000,00 €	30,00	20,00	30,00	2,50	82,50	7
34	ВІОQUETECH, S.L.	B99352734	40.000,00 €	29,00	19,00	30,00	4,00	82,00	8
36	QS WEB SERVICES, S.L.	B99408106	40.000,00€	35,00	15,00	28,00	2,50	80,50	6
21	KINGS CORNER FORMACION, S.L.	B99443764	40.000,00€	27,00	20,00	30,00	2,50	79,50	10
29	BODEGAS AÑADAS, S.A.	A50833821	39.500,002.€	30,00	19,00	27,00	2,50	78,50	11
30	GARDEN CENTER EJEA, S.L.	B50747062	30.000,00€	30,00	16,00	30,00	2,50	78,50	12
39	LA PARADA DEL COMPTE, S.L.	B44158301	40.000,00€	30,00	16,00	30,00	2,50	78,50	13
41	GRUPO HOSTELERO CINCA MEDIO, S.A.U.	A22304646	40.000,00€	30,00	15,00	28,00	2,50	75,50	14
32	ATRIO ZARAGOZA, SOCIEDAD LIMITADA	B67731067	40.000,00€	26,00	16,00	30,00	2,50	74,50	15
45	GREAT AIR, S.L.	B10923472	€ 38.000,000 €	32,00	21,00	15,00	2,00	73,00	16
47	STARGLOB SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	B44206167	40.000,00 €	30,00	17,00	15,00	4,00	00'99	17
3	ERASMUSPLAY TECHNOLOGIES, S.L.	B01662022	40.000,00€	26,00	17,00	15,00	2,50	60,50	18
49	PAEM REAL ESTATE, S.L.	B02998029	14.950,00 €	17,50	18,00	20,00	2,50	58,00	19
18	SYNCROMARKETS, S.L.	B99513590	20.000,00 €	17,50	15,00	10,00	2,50	45,00	20

L	Ë.	
	770	
_	ы М	
ć	֡֝֝֝֝֝֝֝֝֡֡֝֝֡֡֝	
	<u>ک</u>	

9

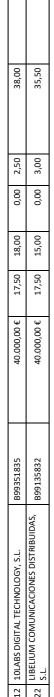
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
$\bigcirc$

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Fecha	22/03/2024 10:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Página	6/8









# 12 IOLABS DIGITAL TECHNOLOGY, S.L. LIBELIUM COMUNICACIONES DISTRIBUIDAS, S.L.

Plan de Recuperación, Escuelo de organización Transformación y Resiliencia industrial industrial

# Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
40	JOBSITE 4.0, S.L.	B99470098	40.000,00€	30,00	15,00	30,00	00'0	75,00
27	27 NABEGOS ESPAÑA, S.L.	B99155707	14.900,00€	25,00	15,00	30,00	00'0	70,00
24	24 EBROACERO, S.A.	A50009844	14.410,00€	30,00	20,00	15,00	00'0	92,00
20	20 TCGFACTORY OCIO, S.L.U.	B99486292	39.200,00€	18,00	15,00	28,00	00'0	61,00
48	48 COSMOS FAN COMUNICACIÓN, S.L.	B99235384	21.500,00€	10,00	10,00	10,00	2,50	32,50
5	OPROSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B99150385	40.000,00€	10,00	2,00	15,00	00'00	30,00
52	52 SOMA CENTRO DE ACTIVIDADES TERAPEUTICAS, S.L.	B22404214	38.500,00€	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0

## Listado de solicitudes desestimadas de inicio

Motivo de desestimación	Duplicada con la solicitud 23	No subsana CCAA y/o Impuesto de Sociedades 2021	No subsana: Certificado TGSS, Censo empresarios, certificado AEAT y domicilio fiscal	No subsana CCAA y/o Impuesto de Sociedades 2021	No subsana Exclusividad, Razón social y NIF de la pyme solicitante; CNAE, domicilio fiscal, 3 ofertas, fecha constitución startup, certificados AEAT y TGSS y Anexo III.	
CIF	B99238602	B06807630	B44610590	B99379232	V72509078	
Razón Social	IBERNEX INGENIERÍA, S.L.	WUWEI ARMONÍA Y BIENESTAR, SOCIEDAD LIMITADA	SOCIAL WELLNESS CLUB, S.L.U.	PLATAFORMA DE DECISIÓN POR CONSUMO, S.L.	MENDO & CALLAO LEGAL AIE	
EXPEDIENTE Nº	9	44	43	10	37	

ATS\_PYME\_022 II Ed.

/

	Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
	ं

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Fecha	22/03/2024 10:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Página	7/8















	No subsana Exclusividad y condición de pyme	No subsana Exclusividad y condición de pyme
śn	B10862423	B22247589
Plan de Recuperación, resiliencia resiliencia industriol industriol	STEMDO ECOSYSTEM, S.L.	BRIOIXPAN, S.L.
DE ESWAYA THURSTON		
nión Europea GenerationEU	38	51

 $\infty$ 

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Fecha	22/03/2024 10:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XWTC63LWD6WZ6SRFBOZ3H4Q	Página	8/8

